



ACADEMIA NEOLONESA
CIENCIAS PENALES A.C

REVISTA DE LA ACADEMIA NEOLONESA DE CIENCIAS PENALES

Año. 01 No. 02. Julio-diciembre 2025

Monterrey, Nuevo León
Julio 2025

¿Las denuncias en línea funcionan? Barreras y soluciones para una justicia humana en Nuevo León

Do Online Complaints Work? Barriers and Solutions for Humane Justice in Nuevo León

Claudia Guadalupe Lozano
Colectiva Feminista Iniciativa 360 Mujeres por México

En el mes de abril del año 2020, durante la pandemia de COVID-19, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León (FGJNL) lanzó un sistema de denuncias en línea a través de fiscalianl.gob.mx, permitiendo a los ciudadanos reportar delitos desde cualquier dispositivo con acceso a internet. Este sistema, pionero en México, buscó facilitar el acceso a la justicia sin requerir visitas a instalaciones oficiales.

Sin embargo, aunque es funcional para delitos menores, presenta limitaciones significativas para casos de violencia familiar (1,316 denuncias en enero de 2024) y delitos sexuales (105 casos de violación en el mismo mes), donde Nuevo León ocupa el tercer lugar nacional, según el Semáforo Delictivo 2024.

Las víctimas, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes, enfrentan barreras que perpetúan la impunidad y la desconfianza. En respuesta, Iniciativa 360 Mujeres por México presentó una reforma legal para implementar un sistema híbrido que combine reportes digitales iniciales con denuncias presenciales, garantizando atención humana y perspectiva de género.

El Problema. Barreras sistémicas para las víctimas

El sistema de denuncias en línea, implementado en abril de 2020, no es funcional para delitos sensibles como la violencia familiar y los delitos sexuales debido a fallas estructurales que agravan la vulnerabilidad de las víctimas:

1. Tiempos de espera prolongados: En las agencias del Ministerio Público, las víctimas enfrentan esperas de más de 4 horas, lo que desincentiva la denuncia en momentos de crisis emocional, contraviniendo el principio de celeridad procesal del Artículo 17 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP).
2. Revictimización por falta de perspectiva de género: La ausencia de capacitación en perspectiva de género, exigida por el Artículo 5 de la Ley General de Víctimas, genera un trato insensible que revictimiza a las víctimas. Mujeres y menores temen ser juzgados o no escuchados, reforzando la desconfianza.
3. Limitaciones de la plataforma digital: La plataforma Fiscalía en Línea, aunque útil para constancias de extravío, presenta fallas críticas para delitos sensibles:
 - Imposibilidad de recolectar pruebas: La evidencia física (lesiones, fluidos) y pruebas psicológicas requieren intervención presencial inmediata, dentro de las primeras 72 horas, según el Artículo 98 del CNPP.

- Falta de protección inmediata: Las víctimas necesitan evaluación de riesgos y medidas de protección (órdenes de restricción, refugios), que no pueden coordinarse digitalmente, conforme al Artículo 6 del CNPP.
 - Brecha tecnológica: El 30% de los hogares en zonas no urbanas carecen de acceso a internet (INEGI, 2023), excluyendo a comunidades rurales, mujeres mayores y personas con discapacidades.
 - Ausencia de acompañamiento humano: La falta de contacto humano agrava el trauma y la percepción de desamparo.
4. Estigma social: Muchas víctimas, especialmente madres de menores, evitan denunciar por temor a represalias o procedimientos invasivos. Los exámenes médico-legales, aunque no invasivos (realizados en posición fetal con cámara superficial y en presencia de un familiar), son malinterpretados debido a la falta de información.
 5. Barreras burocráticas: Trámites complejos y la falta de información sobre derechos, como la reparación del daño (Artículo 144 del Código Penal de Nuevo León), desincentivan la denuncia.

La Iniciativa de Iniciativa 360 Mujeres por México

El 13 de junio del presente año 2025, Iniciativa 360 Mujeres por México presentó la iniciativa con expediente 20027/LXXVII, turnada a la Comisión de Justicia y Seguridad Pública del Congreso de Nuevo León, para reformar la Ley Orgánica de la FGJNL y el Reglamento de la Plataforma Fiscalía en Línea. La propuesta busca un sistema híbrido que combine la agilidad de los reportes digitales con la atención presencial para delitos sensibles, priorizando:

1. Denuncias presenciales obligatorias: Las denuncias por violencia familiar y delitos sexuales deberán presentarse en Centros de Orientación y Denuncia (CODE) y Centros de Justicia para las Mujeres, ubicados en los 51 municipios, con infraestructura adicional en Monterrey, Guadalupe y Apodaca. La plataforma digital permitirá reportes iniciales que activen una respuesta en menos de 24 horas, canalizando a las víctimas a un CODE.
2. Atención por agentes del Ministerio Público, Preferentemente Mujeres: Las víctimas serán atendidas por agentes capacitados en perspectiva de género, priorizando a mujeres para generar confianza, conforme al Artículo 6 del CNPP.
3. Grabación obligatoria: Las denuncias presenciales serán grabadas en audio y video con equipos autónomos, resguardadas conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales.
4. Protocolo para pruebas inmediatas: Pruebas psicológicas y forenses se recolectarán en las primeras 24 horas, con peritos capacitados en perspectiva de género (Artículo 98 del CNPP).
5. Campañas de sensibilización: En colaboración con el Instituto Estatal de las Mujeres, el DIF y organizaciones como Alternativas Pacíficas, se implementarán campañas en medios locales, redes sociales y talleres en Linares y Sabinas Hidalgo, alcanzando al menos 50,000 personas en 6 meses. Estas desmitificarán los exámenes médico-legales y difundirán derechos como la indemnización (Artículo 84 del Código Procesal Penal de Nuevo León).
6. Opciones híbridas: Unidades móviles atenderán zonas rurales e indígenas, con traducción en lenguas originarias.

Fundamento legal

La reforma se basa en:

Artículo 20, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Atención integral a víctimas.

Artículos 6, 98 y 192 del CNPP: Protección de víctimas, acceso a pruebas y soluciones alternativas.

Artículo 5 de la Ley General de Víctimas: Atención inmediata.

Artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Protección de menores.

Artículo 6 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: Derechos de mujeres víctimas.

Artículo 144 del Código Penal de Nuevo León: Reparación del daño.

CEDAW: Perspectiva de género en la justicia.

¿Funciona el sistema de denuncias en línea?

El sistema de denuncias en línea, iniciado en abril de 2020, es un avance para delitos menores y para una generación habituada a procesos digitales. Estados como la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán y Puebla también cuentan con sistemas digitales, pero requieren ratificación presencial para delitos graves, según el Artículo 221 del CNPP. Esto confirma que las denuncias digitales no son suficientes para casos de violencia familiar y delitos sexuales, donde la atención presencial es esencial.

La reforma propone un sistema híbrido que aprovecha la tecnología para reportes iniciales, pero prioriza la atención presencial para delitos sensibles y para quienes deseen denunciar en persona, asegurando equidad para comunidades rurales, indígenas y personas con discapacidades.

Implementación práctica

La reforma se implementará en 90 días tras su aprobación, con:

- Centros de orientación y denuncia: CODE y Centros de Justicia para las Mujeres en los 51 municipios, equipados con salas Gesell y sistemas de grabación autónomos.
- Equipos de grabación: Cámaras y micrófonos con almacenamiento local y cifrado.
- Capacitación: Programas para agentes del Ministerio Público y peritos en perspectiva de género.
- Campañas de sensibilización: Talleres y materiales multilingües en español, lenguas indígenas y braille.
- Opciones híbridas: Unidades móviles para zonas rurales.

- Métricas: Reducir tiempos de espera a menos de 1 hora, aumentar denuncias en un 30% y mejorar la satisfacción de las víctimas en un 20% en el primer año.

Invitación a los lectores

Invitamos a los lectores y a la ciudadanía a reflexionar: ¿Es funcional el sistema de denuncias en línea para todos los delitos y todas las personas? Nuevo León fue pionero al implementar este sistema en el mes de abril del año 2020, pero su eficacia es limitada para delitos sensibles como la violencia familiar y los delitos sexuales. ¿Qué opinan de un sistema híbrido que combine la agilidad de los reportes digitales con la atención presencial, priorizando la empatía y la protección de las víctimas? Sería fundamental que la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León presentara un informe de transparencia que detalle el costo de implementación del sistema de denuncias en línea y su costo-beneficio, para evaluar si los recursos se han utilizado de manera efectiva.

Una interrogante final: ¿Cuánto costó implementar el programa de denuncias en línea en Nuevo León? ¿Fue una inversión efectiva frente a su limitado beneficio para víctimas de violencia familiar y delitos sexuales? ¿Cuánto habría costado contratar más agentes del Ministerio Público con capacitación en perspectiva de género para garantizar denuncias presenciales accesibles y empáticas?